

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
272/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herreras Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	008604 y 008971.
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	009280

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán¹, mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio, contesta la demanda instaurada².

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³, mediante el cual, en

¹Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

(...)

II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine;

(...).

²Oportunidad.

Contestación presentada de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurre del veinticinco de marzo al trece de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositada físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

³Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los recursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo local remite las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes legislativos de la ley impugnada.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o del grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del diecinueve de marzo al siete de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el seis de mayo de dos mil veintiséis.

acompañan a sus ocursos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, los promoventes designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **catorce de mayo de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 272/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:06Z / 18/05/2026T19:20:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 39 b3 8f 7f 6d 1c 31 02 69 33 59 67 b2 d0 da ff 7d 21 4b dc 31 28 c6 d2 ec 95 22 94 87 bf aa dc 36 a7 ab fd 3d 04 f1 bf 16 f3 8d ea ba bc dc 8b 34 d2 67 3a b7 c3 dc 42 31 9f 89 ee c5 b4 82 38 e6 1e 1f 94 d2 4c 96 57 c6 0e 25 8b 80 dc da b4 1b 4d 8c d2 2e 78 cb f5 92 4a 8d 3b cc 70 92 b4 15 c4 35 25 c7 c3 b8 96 59 9e 5d 05 7a 64 7a 15 31 40 b6 a0 2f e2 5e 06 47 39 f2 57 f7 59 d0 3c 60 11 9a b2 ee 5a 9a 70 54 10 a1 09 37 42 f8 a8 c3 95 97 8a 26 04 6f 91 31 22 da ce ff 53 9f 41 db 3a e9 07 a3 6a 0a 20 04 14 da d8 2c 62 0b 81 80 07 64 ef 8d 7e c4 77 3c 12 9a b6 99 9f 33 ba 4f b9 8e 7d 4d f0 9a be 48 f7 4c 3f 0f 62 1e 8d d1 01 27 67 1d 2c 63 dd 97 c7 e1 f2 62 2e 69 33 b4 d1 2d 86 70 26 28 06 a7 ec 9e df e2 6d b0 3b 8f 7e 4f 05 08 30 e3 11 0c fd d6 d2 e9 87 b1 70 a2 3a 52 f2 2c 4e 56 28 bd 73 98 84 26 66 1b 06			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:07Z / 18/05/2026T19:20:07-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:06Z / 18/05/2026T19:20:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1497512			
	Datos estampillados	18781A4E56860EB60A7EB13D0CE63E861F82BCD9211CBEEE1D16FDF4A41AF5AE8D8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:21:26Z / 14/05/2026T13:21:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 91 24 cd b9 4b ae ec a1 95 4d 2d 20 36 c5 be 16 c9 3b 5f 8e c6 00 35 d5 36 19 46 b1 ea 65 fa df 13 20 bb f8 2b fd ce e3 a9 28 b5 3a 03 69 65 b1 b4 d8 76 67 e3 54 6c 14 6b a5 69 f9 a3 59 9b 26 be 3a 35 ac 51 be de 69 ad 0d 5a 8b 01 a1 13 00 a6 9a 6d 64 63 5d 18 3e 5d 08 68 6b a9 e9 cc 32 a3 a3 94 73 8c fe d9 d7 c0 34 a6 db ef e1 56 05 bf c9 a9 d6 ca 67 cf a1 c7 ad 5a 7c 5f e1 1b 2e 8f 37 78 55 57 5a 76 02 0b 73 66 a6 84 76 2b 70 9a 83 45 a3 7a f9 29 c2 f1 08 1d f3 49 03 f8 4d 6a cb 0a 9e 65 08 33 39 be 04 67 38 78 5e f6 95 85 f5 93 23 95 57 b7 f1 f5 93 58 c0 5d 7f 11 89 33 bf fd 95 4a e2 7e c6 1c 83 4a 66 a1 45 40 fe f8 e1 03 ed f6 f7 ac b1 7f a7 86 6f dd dd 1e d3 af 34 bb b0 71 e2 22 e2 66 b3 cc c4 9f d5 93 f5 4e 01 6a 91 c1 37 22 c7 ac 32 10 e6 3a 4e 06 35 29 88 3b 2f fa db ed f3 a7 35 77 f5 ec a6 7c 5e 22 6a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:21:26Z / 14/05/2026T13:21:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:21:26Z / 14/05/2026T13:21:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1481753			
	Datos estampillados	ACCB4E89CF1F0FA5870F50D22F4E6C1AD03BED6D4BA356455CD08815E16350F14840			